



## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN DE BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EFECTO TRACTOR ELABORADOS POR NUCLEOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2014-2020**

La Dirección General de Investigación e Innovación, tiene intención de iniciar la tramitación de una disposición normativa con objeto de poner en marcha una serie de actuaciones encaminadas a fomentar la realización de proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta (“Hubs” de innovación) como acción importante para el impulso y fortalecimiento del sistema I+D+i en la Comunidad de Madrid, así como para el desarrollo económico de la misma.

Se trata de articular una colaboración real y efectiva entre empresas y entre estas y organismos y grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, que genere auténticos ecosistemas de innovación alrededor de estos proyectos.

Se apoyará la realización de proyectos colaborativos que se ejecuten en la Comunidad y que podrán incluir estudios de viabilidad técnica, investigación industrial y/o desarrollo experimental, en alguna de las áreas tecnológicas consideradas prioritarias en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3)

En los proyectos tendrán que participar una empresa tractora, uno o más centros de investigación, al menos una universidad y dos o más pymes, de las que al menos una cumplirá con los requisitos de empresa joven e innovadora (startup), de forma que entre todos los componentes de agrupación se cree un ecosistema de innovación abierta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a su elaboración, se considera necesario someter a consulta pública la citada propuesta, para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados y las organizaciones más representativas acerca de: - Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa - La necesidad y oportunidad de su aprobación - Los objetivos de la norma - Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,





### RESUELVO

**Primero.-** Someter a consulta pública previa el proyecto de Orden de Bases Regulatoras de Ayudas para la Realización de Proyectos de Innovación Tecnológica de efecto tractor elaborados por Núcleos de Innovación Abierta en la Comunidad de Madrid, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020, a fin de que se puedan presentar las opiniones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia. A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

**Segundo.-** Durante este trámite de consulta pública, los ciudadanos y las organizaciones más representativas pueden hacer llegar sus opiniones a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación, sita en C/ Alcalá 30-32.3ª Planta de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN

Alejandro Arranz Calvo

